

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN  
EVALUADORA QUE INDICA, ID N° 5839-3-LR18.**

**VIÑA DEL MAR, 14 de junio de 2018.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.953 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Ley N° 19.880, sobre Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley (H.) N°1.263/1975 de Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (H.) N°250/2004, modificado por Decreto Supremo (H.) N°1.410/2014; la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018; la Ley N°18.928, Art. 10, que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476/1985, que dicta normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional y el Decreto Supremo (SSM) N° 99/1987; la Ley N°19.913, artículo 27, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de dinero; artículo 8 de la Ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad; artículos 250 y 251 bis del Código Penal; el Decreto Supremo N°702 de fecha 11 de Diciembre de 2015 que designa al Director de Sanidad de la Armada; y la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por la Resolución D.S.A Ord. Afecta N°4 VRS, de fecha 28 de marzo de 2018 y tomada razón con alcances por Contraloría General de la República con fecha 25 de abril de 2018, se aprobaron las Bases para el Suministro de Fármacos para el Hospital Naval "Almirante Nef", Hospital Naval "Almirante Adriaola" y "Hospital de las FF.AA. "Cirujano Cornelio Guzmán", licitación pública N° 5839-3-LR18.
2. Que de conformidad con lo indicado en el Artículo 30 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección de Sanidad, siendo la forma de designación de sus integrantes acorde con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de los Hospitales y de la Dirección de Sanidad que integrarán la Comisión Evaluadora prevista en las bases.

## RESUELVO

1. **DESÍGNASE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID N°5839-3-LR18, a los siguientes funcionarios:
  - Capitán de Fragata SN Sr. Mauricio Eduardo López Valenzuela, R.U.N. 10.092.698-9, Jefe del Departamento de Salud de la Dirección de Sanidad de la Armada.
  - P.L. 15076 Médico Cirujano Sra. Nélda Jeannette Velásquez González, R.U.N. 5.713.434-8, Jefa de la División de Salud Previsional de la Dirección de Sanidad de la Armada.
  - FF.PP. Químico Farmacéutica Sra. Grisel Verónica Araya Pérez, R.U.N. 8.841.422-5, de la Dirección de Sanidad de la Armada.
  - P.A.C. Gdo. 5 (CN) Sr. Germán Enrique Maturana Prat, R.U.N. 9.020.037-2, Jefe División Logística del Material de la Dirección de Sanidad de la Armada.
  - FF.PP. Químico Farmacéutico Sr. Hernán Eduardo Valenzuela Yáñez, R.U.N. 6.904.360-7, del Hospital Naval "Almirante Nef" de Viña del Mar.
  - P.L. 15076 Químico Farmacéutico Sra. Ángela Fabiola Barrientos Barriga, R.U.N. 10.687.685-1, del Hospital Naval "Almirante Adriazola".
  - EC Gdo. 11 Químico Farmacéutico Sra. Monserrat Soledad Muñoz Barría, R.U.N. 15.580.957-4, del Hospital de las FF.AA. "Cirujano C. Guzmán" de Punta Arenas.
2. **DECLÁRASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora individualizados en el párrafo precedente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Contratación Pública N°14 de la Dirección de Chilecompra, designadas al amparo del Artículo 37 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.
3. **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



JULIO LAGOS KRETSCHMER  
CONTRAALMIRANTE SN.  
DIRECTOR

Distribución:

1. J.E.M.G.A. (Info) ✓
2. D.H.N."A.N."
3. D.H.N."A.A."
4. D.H.FF.AA."C.C.G."
5. Archivo